



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004235-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

18 OCT 2022

VISTO; el Memorando N° 02627-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D.; el Informe N° 0058-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI, y demás documentos sustentatorios sobre el funcionamiento de doble turno en la Institución Educativa Pública N° 17619, Bajo Ihuamaca – San Ignacio, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normatividad del Sector Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se aprueba las disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; en el subnumeral 7.1, del numeral 7. Calendarización, condiciones y pasos para el retorno; se dispone las fechas del calendario escolar del año 2022, el inicio del primer bloque de semanas lectivas y, por tanto, el primer día de clases, tendrá lugar entre el 01 y el 14 de marzo de 2022;

Que, con Resolución Directoral Zonal N° 00166 - Jaén, de fecha 10 de mayo 1984; se crea la Institución Educativa N° 17619 Nivel Primario, en el caserío de Bajo Ihuamaca, distrito y provincia de San Ignacio;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 00492-2018/ED-SI., de fecha 26 de enero 2018; se autoriza la Ampliación del Servicio Educativo para la IE N° 17619 – Nivel Secundaria de EBR, del caserío Bajo Ihuamaca – San Ignacio; con vigencia a partir del mismo año 2018;

Que, mediante Informe N° 0058-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R, la jefatura de la Oficina De Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL –SI, detalla el funcionamiento del doble turno de la Institución Educativa Pública N° 17619, Bajo Ihuamaca – San Ignacio, en los niveles de Primaria y Secundaria; para su reconocimiento y desdoblamiento de turno en ambos Servicio Educativos;

La Infraestructura de la Institución Educativa N° 17619 del caserío Bajo Ihuamaca, distrito y provincia de San Ignacio, solo cuenta con 05 ambientes disponibles para aulas pedagógicas, de los cuales 04 son utilizados para el Nivel Primaria que funciona en el turno mañana; siendo de prioridad el desdoblamiento de Turno para el Nivel Secundaria, por hacer uso de 05 aulas por la tarde; a fin de atender las actividades educativas en forma normal;

Cabe, indicar que la Apertura del Turno Tarde no implica incremento de plazas docentes por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el Director de la Institución Educativa deberá proveer del personal docente necesario para cumplir con la meta programada en cuanto se refiere al número de secciones; el Funcionamiento de los Servicios Educativos es según detalle:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004235-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

IE	Lugar	Distrito	Nivel Educativo	Grados	Turno	Horario	
						Entrada	Salida
17619	Bajo Ihuamaca	San Ignacio	Primario	1° al 6° Grado	Mañana	7:30 AM	12:30 PM
			Secundario	1° al 5 ° Grado	Tarde	12:45 PM	6:40 PM

Que, mediante el Memorando N° 02627-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, la Dirección de la UGEL SI, autoriza el reconocimiento y desdoblamiento de turno, en la Institución Educativa Pública N° 16941 "Virgen del Carmen" del caserío Linderos - Namballe.;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y estando dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y RECONOCER, el doble Turno: Mañana y Tarde; para el desarrollo de las Actividades Educativas en la Institución Educativa Pública N° 17619 del caserío Bajo Ihuamaca, distrito y provincia de San Ignacio; a partir de emitida la resolución, según se indica:

IE	Lugar	Distrito	Total de secciones	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Grados	Turnos		Observación
								Mañana	Tarde	
17619	Bajo Ihuamaca	San Ignacio	09	590814	0594572	Primario	1° al 6° Grado	04 Aulas	-	02 Turnos
					1404524	Secundario	1° al 5 ° Grado	-	05 Aulas	

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las partes comprendidas en la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la ley N° 2744- Ley de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,

Dra. Marleny Burga Puelles
Director (E) de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio